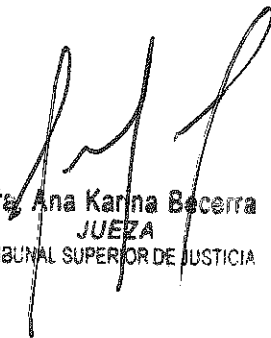


ACUERDO N° 258

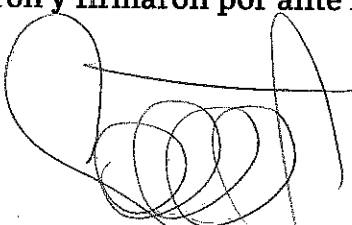
En la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de noviembre

del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl e integrado por los Dres.: Claudio José Ana, Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: RESTABLECIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO EN EL TURNO MATUTINO - CESE DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL TURNO VESPERTINO: Y Considerando: I) Que mediante Acuerdo Administrativo N° 55/20; Acuerdo Administrativo N° 4/2022 y sucesivos y concordantes dictados por este Tribunal Superior de Justicia, se estableció dos turnos de trabajo (matutino y vespertino). En este sentido, el horario de trabajo en el turno matutino se instauró de 08:00 a 13:00 horas y el horario de trabajo en el turno vespertino de 16:00 a 21:00 horas.- II) Los Acuerdos referidos fueron dictados en el marco de las medidas tomadas por este Colegio en razón de la emergencia sanitaria declarada a nivel mundial, nacional y provincial por la pandemia del coronavirus (Covid-19).- III) Que con posterioridad, en razón de las distintas solicitudes efectuadas por los/as integrantes de los distintos Tribunales de la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, por haberse reducido los efectos de la pandemia referida, de acuerdo a los informes brindados por el Ministerio de Salud de la Provincia, y por la escasa actividad en el turno vespertino, mediante Acuerdo Administrativo N° 21/22 se dispuso eximir a la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial de la prestación de servicios en el turno de trabajo vespertino y establecer que el horario, en el turno matutino, sea de 07:00 a 13:00 horas.- IV) En este contexto y atendiendo al estado actual de la situación epidemiológica mencionada en el punto que antecede, y a los distintos planteos efectuados sobre el tema referido, en cuanto a la reducida actividad en el turno tarde, este Cuerpo considera necesario rever las medidas dispuestas, y en consecuencia de ello, estima que corresponde restablecer, en la Primera Circunscripción Judicial, el horario de trabajo

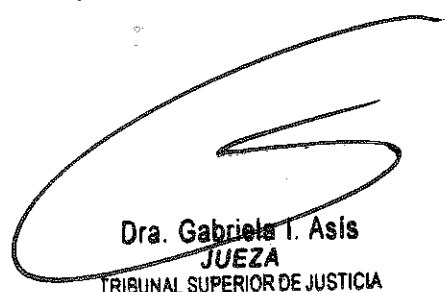
matutino de 07:00 horas a 13:00 horas y disponer el cese del horario de atención al público en el turno vespertino, debiendo dictar el acto administrativo pertinente.- Por ello y en uso de las facultades que le son propias, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESUELVE:** 1º) **DISPONER EL RESTABLECIMIENTO, A PARTIR DE DIA LUNES 5 DE DICIEMBRE DEL 2.022**, en la Primera Circunscripción Judicial, del horario de trabajo en el turno matutino desde las 07:00 a las 13:00 horas, conforme los considerandos ut supra mencionados y las disposiciones del Art. 10 de la L.O.F.J.,- 2º) **DISPONER** la plena vigencia de lo resuelto en Acuerdo Administrativo N° 21/22.- 3º) **DISPONER** que lo ordenado en el punto 1) del presente Acuerdo, queda vigente para todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia de La Rioja.- 4º) **Por Secretaria Administrativa -Dirección de Recursos Humanos-**, efectúense las comunicaciones correspondientes.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**



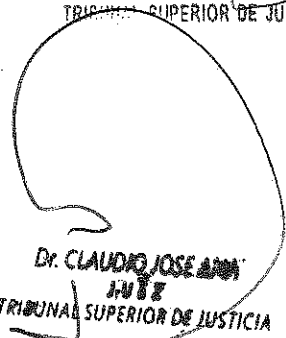
Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSÉ ASÍS
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. ANA GABRIELA NÚÑEZ LANZILOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia